INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

INTN

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO CERRADO Nº 60 /2018
ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) domiciliada en José Gervasio Artigas N° 3973, casi Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, con RUC Nº 80000638-0, representada para este acto por su Director General ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO con Cédula de Identidad N° 803.188 nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 43/18, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa FIRE MASTERS S.R.L con RUC Nº 80022912-6 domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretera de López, representada para este acto por el representante la Señora STELA GONZALEZ BECKER Cédula de Identidad N° 281.542 denominada en adelante PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente documento tiene como objetivo, la prestación de servicios para la Impresión de Calcomanías en el marco del llamado a la Contratación Directa Nº 29/2018 ID Nº 344764, que serán suministrados por la Proveedora, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que forman parte del presente contrato.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Las cláusulas del presente Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) El informe técnico y los ajustes correspondientes
f) El Dictamen de Evaluación N° 42/2018.
g) La Resolución de adjudicación N° 880/18 emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 y FF 30.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 29/2018, para la Adquisición de Recarga de Extintores, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

La adjudicación fue realizada a través de la Resolución INTNN° 880/2018 "Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación y se adjudica a la firma FIRE MASTERS S.R.L en el marco de la Contratación Directa Nº 29/2018.-

Fire Masters S.R.L.

Ing. Raimundo Sánchez Arguello
Director General del INTN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Producto Quimico para Recarga de extintor - PQS DE 1 KG	Unidad	UNIDAD	32	fm	py	20.000	640.000
2	Producto Quimico para Recarga de extintor - PQS DE 6 KG.	Unidad	UNIDAD	43	fm	py	48.000	2.064.000
3	Producto Quimico para Recarga de extintor - PQS DE 8 KG.	Unidad	UNIDAD	3	fm	py	64.000	192.000
4	Producto Quimico para Recarga de extintor - PQS DE 10 KG.	Unidad	UNIDAD	2	fm	py	80.000	160.000
5	Producto Quimico para Recarga de extintor - PQS DE 25 KG.	Unidad	UNIDAD	1	fm	py	200.000	200.000
6	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 DE 4 KG.	Unidad	UNIDAD	2	fm	py	50.000	100.000
7	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 DE 5 KG.	Unidad	UNIDAD	10	fm	py	62.500	625.000
8	Producto Quimico para Recarga de extintor - CO2 DE 6 KG.	Unidad	UNIDAD	2	fm	py	75.000	150.000
9	Producto Quimico para Recarga de extintor - ECO DE 6 KG.	Unidad	UNIDAD	1	fm	py	663.000	663.000
10	Producto Quimico para Recarga de extintor - ECO DE 4 KG.	Unidad	UNIDAD	5	fm	py	442.000	2.210.000
11	Producto Quimico para Recarga de extintor - ECO DE 2,5 KG.	Unidad	UNIDAD	2	fm	py	276.250	552.500
12	Producto Quimico para Recarga de extintor - ESPUMA MECANICA DE 10 KG.	Unidad	UNIDAD	3	fm	py	120.000	360.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 7.916.500 (Guaraníes siete millones novecientos dieciséis mil quinientos) .IVA Incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Será de 10 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicios por parte del adjudicado.
Lugar: en el local del Depósito del INTN
Hora: a partir de las 07:00 hs hasta las 13:00

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones-Departamento de Recepción y Pago, conjuntamente con el Departamento de Obras Civiles.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Fire Masters S.R.L.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será el 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, caso contrario será resuelto ente los Tribunales de la Ciudad de Asunción República del Paraguay.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 del mes noviembre del año 2018.

LIC STELA GONZALEZ BECKER
En nombre del proveedor
Lic. Stela González Becker
Gerente General
Tre Masters S.R.L.

ING. RAIMUNDO SANCHEZ ARGUELLO
Director General INTN